MODIFICATORIO 2, CONTRATO DE No.107 – 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOCAIMA Y JORGE ENRIQUE FANDIÑO ULLOA.

CONCEPTO	VALOR
NUMERO DEL CONTRATO:	**107-2026**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SMC-016-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE NOCAIMA
OBJETO DEL CONTRATO:	**CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS, CULTURALES, ORGANIZADOS POR EL MUNICIPIO DE NOCAIMA, CUNDINAMARCA.**
CONTRATISTA CEDENTE:	INGENIO COLOMBIANO SAS
NIT	901.536.635-6
REPRESENTANTE LEGAL	Hilda Rosa Sepúlveda Palencia
IDENTIFICACION:	35.510.307 de Bogotá D.C.
NOMBRE DEL CESIONARIO:	**JORGE ENRIQUE FANDIÑO ULLOA**
IDENTIFICACIÓN:	1.070.706.546 de La Vega
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO:	26 de mayo de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	MESES (08) MESES
FECHA DE INICIO:	17 de junio de 2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	30 de diciembre de 2026
FECHA DE CESION:	21 de septiembre de 2026
MODIFICATORIO 1:	Inclusión de Ítems no previstos en el contrato 107-2026, destinados específicamente a atender las necesidades logísticas derivadas de la realización de una actividad deportiva institucional organizada por el Municipio de Nocaima.
MODIFICATORIO 2:	**Inclusión de Ítems No previstos; Adición al Presupuesto; Modificación de la forma de pago del Contrato 107-2026.**
VALOR DEL CONTRATO:	**$ 18.300.000,00**
VALOR ADICIONADO:	**$ 5.425.300,00**
VALOR CEDIDO:	**$ 23.725.300,00**

Entre **WILLIAM ALEJANDRO MATIZ FLOREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.578.363 de Madrid Cundinamarca, actuando en nombre y representación del Municipio de Nocaima-Cundinamarca, en su calidad Alcalde Municipal como consta en el acta de posesión de fecha 31 de Diciembre de 2023 entidad territorial del orden municipal, con NIT 899.999.718-9, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE por una parte; y por la otra, el señor: **JORGE ENRIQUE FANDIÑO ULLOA**, identificado con cedula No. 1.070.706.546 de La Vega, que para efectos del contrato se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente Modificación del Contrato de 107-2026, previas las siguientes consideraciones: **1.)** Que se suscribió el contrato en la plataforma Secop II, con la empresa: INGENIO COLOMBIANO SAS el cual tuvo inicio en fecha 17 de junio de 2026, estableciendo como fecha de terminación para el 30 de diciembre de 2026; posteriormente el contrato fue CEDIDO al señor: JORGE ENRIQUE FANDIÑO ULLOA, con quien se prosigue la ejecución del contrato y se celebra este acuerdo entre partes. **2**) Que la secretaria de Desarrollo Social, Cultura y Deporte, ha solicitado la modificación consistente en Inclusión de Ítems No previstos; Adición al Presupuesto y Modificación de la forma de pago del Contrato, de acuerdo a lo siguiente:

"(…) .

Que, durante la ejecución contractual, se ha requerido la prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de las diferentes actividades institucionales, mediante el alquiler de equipos de sonido, pantallas y demás elementos necesarios para los eventos programados por la Administración Municipal en materia logística.

MODIFICATORIO 2, CONTRATO DE No.107 – 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOCAIMA Y JORGE ENRIQUE FANDIÑO ULLOA.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, resulta necesario evaluar las modificaciones solicitadas y las nuevas necesidades logísticas identificadas por la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte, verificando que sean compatibles con el objeto contractual y que cumplan los requisitos legales, técnicos, presupuestales y administrativos aplicables entre ellas los eventos de fin de año como la celebración del día de Halloween.

De la misma forma mediante comunicación, el contratista cesionario, señor JORGE ENRIQUE FANDIÑO ULLOA, presentó solicitud formal para modificar el ítem No. 7 del Contrato No. 107-2026, correspondiente en la forma de pago, con el propósito de establecer una modalidad de desembolso distribuida en pagos parciales, de acuerdo con el avance efectivo de ejecución de las obligaciones contractuales.

El contratista expone que durante la ejecución se han prestado servicios de alquiler de equipos de sonido, pantallas y demás elementos logísticos para diferentes actividades y eventos institucionales en materia de logística en general requerida de acuerdo al contrato cuyas prestaciones pueden ser verificadas mediante los soportes correspondientes y el recibo a satisfacción de la supervisión contractual.

En su solicitud propone establecer un primer pago por las actividades y servicios efectivamente ejecutados, debidamente soportados, verificados y aprobados por la supervisión del contrato, y un segundo pago correspondiente al saldo final del contrato, una vez se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

La modificación de la forma de pago busca que los desembolsos guarden correspondencia con la ejecución real del contrato y que el reconocimiento económico de los servicios prestados se efectúe con fundamento en los informes, evidencias, certificaciones y demás documentos exigidos por la entidad.

Por lo anterior, se considera procedente someter esta solicitud a revisión y evaluación de las dependencias competentes, sin que ello implique aprobación automática de las condiciones propuestas, ni modificación de las obligaciones contractuales por fuera de los procedimientos legalmente establecidos.

De manera complementaria a la solicitud del contratista, la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte identifica la necesidad de incorporar nuevos ítems al Contrato No. 107-2026 para garantizar el desarrollo de la celebración del Día de Halloween o Día Dulce, actividad programada por la Administración Municipal de Nocaima para la vigencia 2026.

*Esta necesidad surge de la programación institucional de actividades recreativas y comunitarias y de los compromisos establecidos en el plan de acción de la dependencia, en el cual se contempla la realización de esta celebración como una de las acciones orientadas al cumplimiento de la **Meta 151** del Plan de Desarrollo Municipal.*

Para desarrollar la jornada se requiere disponer de un espectáculo musical y recreativo dirigido a los niños y niñas, así como de bolsas de dulces para complementar las actividades previstas y favorecer la participación de la población infantil, estos componentes no corresponden únicamente a elementos accesorios de una festividad, sino a recursos que permiten desarrollar una programación recreativa organizada, dinámica y participativa, promoviendo el juego, la integración comunitaria, el disfrute del tiempo libre y la interacción entre los niños, niñas y sus familias.

En consecuencia, se requiere incorporar los ítems correspondientes y adicionar el presupuesto necesario para atender esta necesidad institucional, previa verificación de la viabilidad técnica, presupuestal y jurídica de la modificación.

La celebración del Día de Halloween o Día Dulce se desarrolla desde el área de Recreación y Deporte porque constituye una actividad recreativa comunitaria orientada a promover el juego, el esparcimiento, la participación infantil y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

La recreación es un componente importante del desarrollo integral de los niños y niñas, en tanto favorece la expresión corporal, la imaginación, la creatividad, la interacción social y el fortalecimiento de habilidades cognitivas y emocionales, por ello, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte, promueve espacios que permitan a la población infantil participar en actividades lúdicas, disfrutar de experiencias recreativas y compartir en ambientes de integración y sana convivencia.

Desde esta perspectiva, el Día de Halloween o Día Dulce se justifica por las siguientes razones:

***a. Garantía del derecho a la recreación y al juego**. La actividad contribuye a generar espacios de esparcimiento para los niños y niñas, mediante juegos, animación y espectáculos recreativos apropiados para su edad. Esta finalidad se articula con el reconocimiento de la recreación como derecho fundamental de la infancia, consagrado*

en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, y con las disposiciones de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia.

***b. Promoción de la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre**. La programación de dinámicas, juegos participativos, actividades de animación e interacción con personajes permite incentivar el movimiento corporal y la participación activa de los asistentes, ofreciendo alternativas recreativas para el uso constructivo del tiempo libre.*

***c. Fortalecimiento del tejido social y de los valores ciudadanos**. La celebración propicia el encuentro de los niños, niñas, padres de familia, cuidadores y comunidad en general, favoreciendo la integración, la cooperación, el respeto, la solidaridad y la sana convivencia. De igual manera, fortalece los vínculos familiares y comunitarios y la participación ciudadana en las actividades institucionales.*

***d. Estimulación del desarrollo cognitivo y emocional**. Las actividades lúdicas y recreativas contribuyen al desarrollo de la imaginación, la creatividad, la comunicación, la expresión de emociones y las habilidades para interactuar con otras personas. El espectáculo recreativo propuesto permite generar experiencias participativas que estimulan el aprendizaje mediante el juego y el disfrute.*

***e. Promoción de la participación infantil y familiar**. La jornada ofrece una oportunidad para que los niños y niñas compartan con sus familias en un espacio comunitario, favoreciendo la inclusión, el sentido de pertenencia y la participación en las actividades organizadas por el municipio.*

***f. Fortalecimiento de la oferta recreativa municipal**. La celebración complementa las acciones que desarrolla el área de Recreación y Deporte, ampliando la oferta institucional más allá de las actividades deportivas convencionales e incorporando experiencias de juego, esparcimiento y recreación comunitaria dirigidas a la infancia.*

En consecuencia, la celebración del Día de Halloween o Día Dulce se constituye en una estrategia de promoción recreativa y social que contribuye al desarrollo integral de los niños y niñas, al fortalecimiento de la convivencia y a la generación de espacios de participación comunitaria.

Que la solicitud de inclusión de nuevos ítems y adición presupuestal se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal "¡Nocaima, una tarea de todos!" 2024-2028, específicamente con el programa "METAMOS LA FICHA POR LA CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE DE LA GENTE", orientado al fortalecimiento de las actividades culturales, recreativas, deportivas y comunitarias del municipio.

La celebración del Día de Halloween o Día Dulce contribuye al cumplimiento de las siguientes metas:

> ***Meta 151:***
>
> *"Brindar el servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte del municipio de Nocaima, en el cuatrienio".*

La realización de la celebración se encuentra contemplada en el plan de acción de la dependencia como una de las actividades previstas para contribuir al cumplimiento de esta meta. Su desarrollo permite promover la recreación mediante experiencias lúdicas, juegos, animación y actividades participativas dirigidas a los niños y niñas del municipio.

De esta manera, la jornada contribuye a ampliar las oportunidades de acceso a la recreación, fomentar el aprovechamiento del tiempo libre y fortalecer la prestación de servicios recreativos a la comunidad durante la vigencia.

> ***Meta 152:***
>
> *"Organizar eventos recreativos comunitarios al año en el municipio de Nocaima".*

El Día de Halloween o Día Dulce constituye un evento recreativo comunitario que convoca a la población infantil y a sus familias alrededor de actividades de integración, juego y esparcimiento, su organización contribuye a fortalecer la programación anual de eventos recreativos del municipio y a generar espacios de participación colectiva que promueven la convivencia, el bienestar y la integración de la comunidad.

Por consiguiente, la incorporación de los nuevos ítems requeridos para la actividad responde a una necesidad institucional relacionada con la ejecución del plan de acción y con el cumplimiento de las metas de recreación previstas en el Plan de Desarrollo Municipal.

MODIFICATORIO 2, CONTRATO DE No.107 – 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOCAIMA Y JORGE ENRIQUE FANDIÑO ULLOA.

La celebración del Día de Halloween o Día Dulce contribuye a las responsabilidades de la Administración Municipal relacionadas con la promoción, protección y garantía de los derechos de los niños y niñas, mediante la generación de espacios comunitarios que favorecen su bienestar y desarrollo integral.

En particular, la jornada aporta a la garantía del derecho a la recreación y al juego, al fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios y a la promoción de experiencias que favorecen el desarrollo cognitivo, emocional y social de la infancia.

La actividad también permite promover valores de respeto, solidaridad, tolerancia y convivencia pacífica, mediante dinámicas recreativas que incentiven la interacción positiva y la participación de los asistentes.

Por lo tanto, desde el área de Recreación y Deporte, esta celebración representa una acción institucional de carácter recreativo, social y pedagógico que complementa las estrategias municipales dirigidas a la infancia, sin sustituir las demás obligaciones de protección integral que corresponden a las autoridades competentes.

Los bienes y servicios cuya inclusión se solicita guardan relación directa y funcional con el objeto del Contrato de ***No. 107-2026****, cuyo alcance comprende el apoyo logístico para las diferentes actividades y eventos artísticos, deportivos y culturales organizados por el Municipio de Nocaima.*

El espectáculo musical y recreativo constituye un componente de animación y participación para el desarrollo de la jornada, mientras que las bolsas de dulces complementan las actividades programadas para la población infantil.

Por lo tanto, estos elementos se relacionan con la organización y ejecución de una actividad recreativa comunitaria institucional que beneficia a una población de 389 y su incorporación deberá realizarse previa verificación de que las prestaciones se encuentren comprendidas dentro del alcance contractual y de que se cumplan los requisitos técnicos, presupuestales y jurídicos aplicables.

De acuerdo con la ficha técnica elaborada por la dependencia, se requiere incorporar los siguientes ítems:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDA / DÍAS
1	**SHOW MUSICAL Y RECREATIVO PARA NIÑOS**	*SHOW MUSICAL Y RECREATIVO PARA NIÑOS* *Show musical y recreativo para niños con una duración mínimo de 2 horas:* *Debe ser un show dirigido por dos recreacionistas disfrazado de personaje animados o superhéroe no diabólico, calificados y experimentados para diseñar y ejecutar programas de recreación y actividades lúdicas para diferentes grupos de edad y necesidades, con 2 años de experiencia laboral, con habilidades de comunicación efectivas para interactuar, con capacidad de liderazgo para dirigir y coordinar equipos de trabajo. Personas que garantice la satisfacción de los participantes con programas de recreación y actividades lúdicas.* *- Deben tener un vestuario y maquillaje adecuados para el show* *- Deben ser capaces de interactuar con el público y mantener su atención* *- EL show debe tener payasos, malabares, magia y 4 personajes con disfraces de muñecos gigantes de diferentes personajes animados, debe ser interpretado por una persona con experiencia, deben ser capaces de interactuar con el público y mantener su atención* ***Payasos:*** *- Deben ser payasos profesionales y experimentados* *- Deben tener un vestuario optimo y maquillajes adecuados para el show* *- Deben ser capaces de interactuar con el público y mantener su atención* ***Malabares:*** *- Deben ser malabares profesionales y experimentados* *- Deben tener un equipo adecuado para realizar sus habilidades* *- Deben ser capaces de realizar habilidades complejas y mantener la atención del público* ***Magia:*** *- Debe ser un show de magia completo con trucos y habilidades mágicas* *-Debe ser presentado por un mago profesional y experimentado*	*unidad*	*1*

MODIFICATORIO 2, CONTRATO DE No.107 – 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOCAIMA Y JORGE ENRIQUE FANDIÑO ULLOA.

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDA / DÍAS
		- Debe ser capaz de sorprender y maravillar al público ***4 personajes con disfraces de muñecos gigantes** de diferentes personajes animados, debe ser interpretado por una persona con experiencia, deben ser capaces de interactuar con el público y mantener su atención*		
2	***BOLSA DE DULCES***	*Bolsa de Dulces Surtida para la celebración del día dulce/Halloween* *Bolsa de dulces (250 gramos) surtida con variedad de dulces adecuados para los niños.* *• Tipos de Dulces: Mezcla de dulces como gomitas, caramelos, chocolates pequeños, y otros dulces temáticos de Halloween.* *• Empaque: Bolsa resistente y atractiva, con diseño temático del día / Halloween.* *Especificaciones* *-Presentación: Bolsa cerrada con diseño atractivo del día dulce /Halloween.* *-Ingredientes: Dulces fabricados con ingredientes aptos para consumo humano, cumpliendo normas de seguridad alimentaria.* *- Apto para Niños: Dulces apropiados para edades infantiles, sin riesgos de asfixia (tamaño adecuado).*	*Bolsa*	*389*

*Para atender los requerimientos logísticos de la celebración del Día de Halloween o Día Dulce, se solicita adicionar al Contrato No. 107-2026 la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($5.425.300)**, distribuida así:*

- *Show musical y recreativo para niños: **TRES MILLONES QUIIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($3.597.000).***
- *Suministro de **389** bolsas de dulces: **UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($1.828.300).***

Esta adición se justifica en la necesidad de disponer de los recursos necesarios para desarrollar la programación recreativa prevista por la Administración Municipal, de acuerdo con las necesidades identificadas y las especificaciones técnicas de los elementos requeridos.

Los recursos permitirán complementar la logística de la jornada, garantizar el desarrollo del espectáculo recreativo y disponer de las bolsas de dulces previstas para los niños y niñas participantes.
La adición solicitada deberá contar con la correspondiente disponibilidad presupuestal, la validación de los precios de mercado y la revisión jurídica de su procedencia, así como con el cumplimiento de los límites y requisitos aplicables a las modificaciones contractuales.

Para determinar los valores de los ítems requeridos, la dependencia cuenta con una ficha técnica y un ejercicio de comparación de precios que deberán incorporarse al expediente contractual junto con las cotizaciones que los respaldan.
La verificación del mercado tiene como finalidad establecer que los valores correspondan a las características y especificaciones técnicas solicitadas, procurando condiciones favorables para la entidad y una adecuada utilización de los recursos públicos.

*El valor inicial del Contrato **No. 107-2026** corresponde a **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.300.000).***

*Con la adición solicitada por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($5.425.300)** el valor acumulado proyectado ascendería a **veintitrés millones setecientos veinticinco mil trescientos pesos M/CTE ($23.725.300)***

En cuanto a la modificación de la forma de pago la supervisión considera pertinente acceder al pago parcial de acuerdo con la ejecución y la efectiva verificación por parte de la entidad, por cuanto se solicita su modificación en este aspecto.

Por las razones anteriormente expuestas, la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte solicita adelantar el trámite correspondiente para la modificación del Contrato No. 107-2026, considerando los siguientes componentes:

MODIFICATORIO 2, CONTRATO DE No.107 – 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOCAIMA Y JORGE ENRIQUE FANDIÑO ULLOA.

1. *Modificar el ítem No. 7, correspondiente a la forma de pago, atendiendo la solicitud presentada por el contratista cesionario, señor JORGE ENRIQUE FANDIÑO ULLOA, para establecer una modalidad de pago relacionada con el avance efectivo de ejecución contractual, previo análisis y aprobación de las dependencias competentes.*
2. *Incluir los nuevos ítems no previstos correspondientes al show musical y recreativo para niños y al suministro de 389 bolsas de dulces, requeridos para la celebración del Día de Halloween o Día Dulce de la vigencia 2026.*
3. *Adicionar el presupuesto contractual en la suma de $5.425.300, previo cumplimiento de los requisitos presupuestales, técnicos y jurídicos correspondientes.*

La inclusión de estos ítems y la adición presupuestal de estas nuevas metas se fundamentan en la necesidad institucional de desarrollar una actividad recreativa comunitaria dirigida a la infancia, en concordancia con las metas 151 y 152 del Plan de Desarrollo Municipal "¡Nocaima, una tarea de todos!" 2024-2028, dentro del programa "METAMOS LA FICHA POR LA CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE DE LA GENTE".

De igual manera, la celebración contribuye a promover el derecho de los niños y niñas a la recreación y al juego, incentivar el aprovechamiento del tiempo libre, fortalecer el tejido social y los valores ciudadanos y favorecer el desarrollo cognitivo, emocional y social de la población infantil.

Por lo anterior, se solicita la revisión y el visto bueno correspondiente para continuar con los trámites administrativos, presupuestales y jurídicos requeridos para formalizar las modificaciones que resulten procedentes.

3) Que conforme a lo anterior, se establece la necesidad de la modificación para la inclusión de nuevos ítems, la adición presupuestal, y ajustar la forma de pago, fundamentados en la necesidad institucional de desarrollar una actividad recreativa comunitaria dirigida a la infancia, en concordancia con las metas 151 y 152 del Plan de Desarrollo Municipal. **4) Que** el contrato se encuentra en ejecución y la adición solicitada no supera el límite establecido en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, relativo al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato. **5) Que** el contrato inicial prevé en su numeral 15, *"El presente contrato podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de común acuerdo, y por escrito, por las parte*s, para lo cual se requiere justificación previa. **6) Que** por lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente: **PRIMERO: - MODIFICAR** el contrato que tiene por objeto: **CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS, CULTURALES, ORGANIZADOS POR EL MUNICIPIO DE NOCAIMA, CUNDINAMARCA. SEGUNDO: INCLUSIÓN DE ÍTEMS:** Modificar el numeral 5 del contrato inicial incluyendo los siguientes ítems:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDA / DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**SHOW MUSICAL Y RECREATIVO PARA NIÑOS**	SHOW MUSICAL Y RECREATIVO PARA NIÑOS Show musical y recreativo para niños con una duración mínimo de 2 horas: Debe ser un show dirigido por dos recreacionistas disfrazado de personaje animados o superhéroe no diabólico, calificados y experimentados para diseñar y ejecutar programas de recreación y actividades lúdicas para diferentes grupos de edad y necesidades, con 2 años de experiencia laboral, con habilidades de comunicación efectivas para interactuar, con capacidad de liderazgo para dirigir y coordinar equipos de trabajo. Personas que garantice la satisfacción de los participantes con programas de recreación y actividades lúdicas. - Deben tener un vestuario y maquillaje adecuados para el show - Deben ser capaces de interactuar con el público y mantener su atención - EL show debe tener payasos, malabares, magia y 4 personajes con disfraces de muñecos gigantes de diferentes personajes animados, debe ser interpretado por una persona con experiencia, deben ser capaces de interactuar con el público y mantener su atención **Payasos:** - Deben ser payasos profesionales y experimentados	unidad	1	$ 3.597.000	$ 3.597.000

MODIFICATORIO 2, CONTRATO DE No.107 – 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOCAIMA Y JORGE ENRIQUE FANDIÑO ULLOA.

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDA / DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		- Deben tener un vestuario optimo y maquillajes adecuados para el show - Deben ser capaces de interactuar con el público y mantener su atención **Malabares:** - Deben ser malabares profesionales y experimentados - Deben tener un equipo adecuado para realizar sus habilidades - Deben ser capaces de realizar habilidades complejas y mantener la atención del público **Magia:** - Debe ser un show de magia completo con trucos y habilidades mágicas -Debe ser presentado por un mago profesional y experimentado - Debe ser capaz de sorprender y maravillar al público **4 personajes con disfraces de muñecos gigantes** de diferentes personajes animados, debe ser interpretado por una persona con experiencia, deben ser capaces de interactuar con el público y mantener su atención				
2	**BOLSA DE DULCES**	Bolsa de Dulces Surtida para la celebración del día dulce/Halloween Bolsa de dulces (250 gramos) surtida con variedad de dulces adecuados para los niños. • Tipos de Dulces: Mezcla de dulces como gomitas, caramelos, chocolates pequeños, y otros dulces temáticos de Halloween. • Empaque: Bolsa resistente y atractiva, con diseño temático del día / Halloween. Especificaciones -Presentación: Bolsa cerrada con diseño atractivo del día dulce /Halloween. -Ingredientes: Dulces fabricados con ingredientes aptos para consumo humano, cumpliendo normas de seguridad alimentaria. - Apto para Niños: Dulces apropiados para edades infantiles, sin riesgos de asfixia (tamaño adecuado).	Bolsa	389	$ 4.700	$ 1.828.300
VALOR						**$ 5.425.300**

TERCERO: ADICION. ADICIONAR al presupuesto inicial del contrato la suma de: **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($5.425.300),** estableciendo el valor total del contrato en la suma de**: VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE. ($ 23.725.300,00) NOTA 1.** EL VALOR ADICIONADO se establece con el fin de atender los requerimientos logísticos de la celebración del Día de Halloween o Día Dulce, los cuales se distribuirán así:

- Show musical y recreativo para niños: **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($3.597.000).** y

- Suministro de 389 bolsas de dulces: **UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($1.828.300).**

MODIFICATORIO 2, CONTRATO DE No.107 – 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOCAIMA Y JORGE ENRIQUE FANDIÑO ULLOA.

CUARTO. FORMA DE PAGO. Modificar el ítem No. 7 del Contrato inicial, correspondiente a la forma de pago, el cual quedará así: La forma de pago del Contrato se establece mediante pagos parciales, de acuerdo con el avance efectivo de ejecución de las obligaciones contractuales. Los requisitos para el respectivo trámite de pago serán los establecidos en el contrato inicial. **QUINTO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Para garantizar el pago de la presente modificación la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal descrita a continuación:

No. CERTIFICADO DISPONBILIDAD PRESUPUESTAL	796	FECHA:	29 de octubre de 2026	
CÓDIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL	**NOMBRE CÓDIGO**	**FUENTE RECURSO**	**NOMBRE FUENTE DEL RECURSO**	**VALOR**
2.3.2.02.02.008.43.4301037.M151	Brindar El Servicio De Promoción De La Actividad Física, La Recreación Y El Deporte Del Municipio De Nocaima, En El Cuatrienio	13	1.2.4.3.01 Sgp-propósito General-deporte Y Recrea	$ 3.000.000
2.3.2.02.02.008.43.4301038.M152	Organizar Los Eventos Recreativos Comunitarios Al Año En El Municipio De Nocaima	13	1.2.4.3.01 Sgp-propósito General-deporte Y Recrea	$ 2.425.300
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**$ 5.425.300,00**

SEXTO. GARANTIAS. EL CONTRATISTA se compromete a realizar la modificación de las garantías establecidas con la cesión del contrato, según las coberturas establecidas. **SEPTIMO. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás condiciones no modificadas por el presente documento con respecto del Contrato Inicial, continúan vigentes. **OCTAVO. - PUBLICACIÓN**: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente documento debe ser publicado en el SECOP II. **NOVENO. FIRMA ELECTRÓNICA:** Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FIRMA
Elaboro:	Miguel Antonio Puentes Grijalba/ Prof./Univ./Contratos	
Revisó:	Martin Alejandro Nieto Barinas-asesor jurídico externo.	